

PODER JUDICIAL DEL PERU
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
PUNO
Sede MBJ Yunguyo

05/03/2025 16:03:56
MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO



10 MAR 2025

420250000072017000522113044000420

NOTIFICACION N° 7-2025-JM-LA

EXPEDIENTE N° 2842

HORA: 13:29

FIRMA: [Signature]

EXPEDIENTE	00052-2017-0-2113-JM-LA-01	JUZGADO	1º JUZGADO MIXTO - MBJ YUNGUYO
JUEZ	CHACON CARREÑO PERCY SANTOS	ESPECIALISTA LEGAL	YUCRA ZANTALLA JEFFREY LUIS
MATERIA	CUMPLIMIENTO DE ACTUACION ADMINISTRATIVA		

DEMANDANTE : MAMANI MAMANI, SABINO ANASTACIO

DEMANDADO : PROCURADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO ,

DESTINATARIO PROCURADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

DIRECCION LEGAL : JIRON INDEPENDENCIA N° 1034 - PUNO / YUNGUYO / YUNGUYO

Se adjunta Resolución NUEVE de fecha 29/01/2025

ANEXANDO LO SIGUIENTE:

SE ADJUNTA RESOLUCION N° 09



[Signature]
JEFFREY LUIS ZANTALLA
Abogado Judicial
Poder Judicial
Yunguyo

5 DE MARZO DE 2025

1° JUZGADO MIXTO - MBI YUNGUYO
EXPEDIENTE : 00052-2017-0-2113-JM-LA-01
MATERIA : CUMPLIMIENTO DE ACTUACION ADMINISTRATIVA
JUEZ : CHACON CARREÑO PERCY SANTOS
ESPECIALISTA : YUCRA ZANTALLA JEFFREY LUIS
DEMANDADO : PROCURADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE
YUNGUYO DIRECTOR LIC EFRAIN CONDORI RIVERA
DEMANDANTE : MAMANI MAMANI, SABINO ANASTACIO

Resolución N°09

Yunguyo, veintinueve de enero
Del año dos mil veinticinco.

ESTANDO: Al oficio con código de digitalización 91-2024: Por recibido en la fecha el expediente remitido por la Oficina de Administración del Módulo Básico de Justicia de Yunguyo, en consecuencia hágase saber a las partes su remisión. A lo solicitado por SABINO ANASTACIO MAMANI MAMANI;
REQUIERASE: al Director de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE YUNGUYO cumpla en el plazo de diez días con lo dispuesto mediante Sentencia Contencioso Administrativo N° 12-2018 recaído en la Resolución N° 04 de fecha cinco de marzo del año dos mil dieciocho y consentida mediante resolución N° 06 de fecha diez de mayo del año dos mil dieciocho, **esto es realizar el cálculo de los intereses legales generados en su oportunidad y el pago de estos mismos** tal como está dispuesto en las resoluciones referidas, **bajo apercibimiento en caso de incumplimiento** de remitir copias certificadas al Ministerio Público para que actúe conforme a sus atribuciones y sean denunciados por el delito de Resistencia o Desobediencia a la Autoridad, atendiendo que las resoluciones judiciales deben ser cumplidas por el personal administrativo conforme lo dispone el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 139° inciso 2) de la Constitución Política del Perú, **debiendo** informar documentadamente al Juzgado sobre las acciones realizadas, bajo los apercibimientos señalados en la presente resolución, para tal efecto **notifíquese**.